

3. Otras disposiciones

JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES

ACUERDO de 27 de abril de 2011, de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, de cobertura informativa de los medios de comunicación para las elecciones municipales a celebrar el 22 de mayo de 2011.

ACUERDO

En la Ciudad de Sevilla, a veintisiete de abril de dos mil once.

Dada cuenta por el Sr. Secretario de esta Junta Electoral Provincial de los asuntos venidos a conocimiento de la misma, se acuerda lo siguiente:

Habiéndose presentado ante esta J.E.P. los Planes de Cobertura Informativa de los Medios de Comunicación de la RTVA para las Elecciones Municipales a celebrar el 22 de mayo de 2011, así como el Plan de Cobertura Informativa de TVE en su desconexión para Andalucía para el mismo Proceso Electoral, los cuales han sido notificados previamente por fax a todos los representantes provinciales de las candidaturas, y en cumplimiento de lo previsto por la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central, en su punto quinto, apartado primero, se hace constar que dichos Planes de Cobertura Informativa se encuentran en la sede de la Junta Electoral Provincial de Sevilla a disposición de las candidaturas acreditadas que los soliciten y librese oficial al BOJA para la publicación del presente Acuerdo.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Presidente don Carlos María Piñol Rodríguez, de que certifico.

Sevilla, 27 de abril de 2011.- El Presidente.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 12 de abril de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran desiertas las concesiones de determinados programas para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía.

En ejecución de las previsiones del Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía, el Consejo de Gobierno aprobó, por Acuerdo de 11 de abril de 2006, la convocatoria para el otorgamiento de concesiones para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía.

El Anexo I del citado Acuerdo de 11 de abril de 2006, incorpora las bases generales reguladoras del procedimiento para la concesión de la gestión directa municipal de este servicio público. De acuerdo con las bases 5, 7 y 8, la participación en el procedimiento requiere la presentación de la solicitud y documentación establecida dentro del plazo previsto en la convocatoria.

Con objeto de completar la documentación exigida, y de conformidad con la base 10 de la convocatoria, se concedió trámite de subsanación y mejora de las solicitudes a las entidades que figuran en el Anexo, donde se puso de manifiesto que su incumplimiento conllevaría tenerlas por desistidas de su petición.

Concluido el período concedido para la subsanación de las solicitudes, se ha constatado que ninguna de estas entidades ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados al no aportarse la documentación requerida en los términos exigidos.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en las bases 10 y 12 del citado Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 11 de abril de 2006, a propuesta de la Consejera de la Presidencia, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de abril de 2011, adopta el siguiente

ACUERDO

Único. Declarar desiertas las concesiones de los programas destinados para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía correspondientes a las demarcaciones que se indican en el Anexo.

Contra el presente Acuerdo, que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses. Ambos plazos deberán computarse a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, según lo previsto en los artículos 48.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de abril de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

ANEXO

Provincia: Córdoba.
Demarcación: Peñarroya-Pueblonuevo.
Ref. Demarcación: TL07CO.
Entidad solicitante: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.
Ayuntamientos que integran la agrupación de municipios solicitante: Peñarroya-Pueblonuevo.

Provincia: Jaén.
Demarcación: Linares.
Ref. Demarcación: TL05J.
Entidad solicitante: TDT Linares, S.L.
Ayuntamientos que integran la agrupación de municipios solicitante: Linares, La Carolina, Mengibar, Vilches, Guarromán, Baños de la Encina y Carboneros.

ACUERDO de 12 de abril de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se designan nuevos representantes de la Junta de Andalucía en el Consejo Rector del Consorcio de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz.

Con fecha de 30 de abril de 2007, la Junta de Andalucía y la Administración General del Estado suscribieron un Convenio para la constitución del Consorcio de Actividades Logísticas,

Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz, en adelante, Consorcio ALETAS.

El citado Consorcio, como entidad de Derecho Público de carácter asociativo, tiene como órgano colegiado superior de gobierno a su Consejo Rector. Según el artículo 12 de los Estatutos del Consorcio, en el Consejo Rector estará representada la Junta de Andalucía por un total de 6 miembros designados por el Consejo de Gobierno, a quien corresponde asimismo el nombramiento del Vicepresidente del Consorcio entre los representantes de la Administración Autonómica.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 12 de abril de 2011

A C U E R D O

Primero. Designar como representantes de la Junta de Andalucía en el Consejo Rector del Consorcio de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz (Consorcio ALETAS) a:

- Don Francisco Menacho Villalba, Consejero de Gobernación y Justicia.
- Doña Ana Patricia Cubillo Guevara, Viceconsejera de Medio Ambiente.

Segundo. Nombrar como Vicepresidente del Consejo Rector del Consorcio ALETAS a don Francisco Menacho Villalba.

Sevilla, 12 de abril de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

ACUERDO de 12 de abril de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se designa nuevo representante de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración de la empresa «Sociedad de Gestión del Proyecto ALETAS, Sociedad Anónima».

Con fecha de 30 de abril de 2007, la Junta de Andalucía y la Administración General del Estado suscribieron un Convenio para la constitución del Consorcio de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz, en adelante, Consorcio ALETAS.

El día 5 de octubre de 2007 el Consorcio ALETAS aprobó la constitución de la «Sociedad de Gestión del Proyecto Aletas, S.A.», así como los Estatutos de la misma. El Consorcio ALETAS es el Socio Único de la «Sociedad de Gestión del Proyecto Aletas, S.A.».

El artículo 23 de los Estatutos de dicha Sociedad prevé que los miembros del Consejo de Administración serán nombrados por la Junta General de Accionistas y para ello el Consorcio ALETAS, como Socio Único de la Sociedad, constituido en Junta General nombrará Consejeros, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad establece que el Consejo de Administración designará de su seno al Presidente y a un Vicepresidente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 12 de abril de 2011

A C U E R D O

Primero. Autorizar el nombramiento como representante de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración de la «Sociedad de Gestión del Proyecto Aletas, S.A.» a don Francisco Menacho Villalba, Consejero de Gobernación y Justicia.

Segundo. Autorizar el nombramiento, como Vicepresidente del Consejo de Administración citado, a don Francisco Menacho Villalba.

Sevilla, 12 de abril de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 96/2011 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Rincón Rodríguez, en nombre y representación de don Andrés Caparrós Martínez, recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 96/2011, Negociado E.

El citado recurso se interpone contra la Orden de 7 de enero de 2011, de la Consejera de la Presidencia, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado por don Andrés Caparrós Martínez contra la Resolución de 8 de noviembre de 2010 por la que se inicia el expediente sancionador S.2010/184, incoado por la presunta realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, dictada por el Director General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia en relación con la medida provisional consistente en el cese de la actividad presuntamente infractora.

En consecuencia y de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 96/2011 y ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para, de conformidad con lo previsto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, emplazar a cuantos resulten interesados en el expediente, a fin de que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta Resolución, ante la citada Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sita en Prado de San Sebastián, s/n, en Sevilla.

Sevilla, 15 de abril de 2011.- El Secretario General Técnico, Celso Fernández Fernández.